ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm.361

Conforme a la revisión de las muestras e inventario anexo de **35** fojas, la Ficha Técnica de Prevaloración y las Declaratorias de Prevaloración en las que se consigna la documentación generada por las **Embajadas de México en: Argentina, Bogota, Colombia., Finlandia, Jamaica, Países Bajos, Serbia, Venezuela; Consulados de México en: Georgia Atlanta, Guangzhou, Quetzaltenango Guatemala, San Juan, Puerto Rico, Tucson Arizona E.U.A.,** dependientes de la **Secretaría de Relaciones Exteriores,** integrada por las series **documentales administrativas en original:** (formas numeradas inutilizadas y/o canceladas) actas de nacimiento, certificado de visa, etiquetas "B", etiquetas para elaboración de visas de alta seguridad, etiquetas visas, etiquetas visas electrónicas, F-153, F-160, , FM-6, FME, FM-T, FMT aérea turista, FMT café aérea, FMT café terrestre, FMT roja aérea, FMT roja aérea turística, FMT roja terrestre, FMT/FM6 azul terrestre, FMT/FM6 roja aérea, FMT/FM6 roja terrestre, FMTTVA azul, laminados para elaboración de visas, laminado visas alta seguridad, pasaporte tipo "A", pasaporte tipo "A", visas "A", visas de lectura electrónica; series **documentales administrativas en original y copias:** (formas numeradas inutilizadas y/o canceladas) etiquetas "A", FM-3, visas "E" visas "B"; de los periodo **septiembre/octubre** y **noviembre/diciembre de 2006,** con un peso aproximado de **11.26** kilogramos, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **AHD-00358** de fecha **28 de febrero de 2007.**

De conformidad con el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación,* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946, que señala la atribución de la persona designada por la Dirección del Archivo para dictaminar sobre el valor histórico de la documentación considerada como patrimonio nacional, y la conveniencia de su destrucción o enajenación; así como del Artículo 48, fracción II del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal;* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2003; Artículo 8°, Fracción V.
- *Reglamento Interno de la Secretaría de Relaciones Exteriores,* publicado en DOF el 10 de agosto de 2001; Art. 25, Fracc. I; Atribuciones de la Dirección General del Archivo Histórico Diplomático.
- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;* publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los inventarios, la Fichas Técnica y las Declaratorias de Prevaloración presentan las firmas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite y control de bajas de documentación del gobierno federal".

SEGUNDO. Que la documentación propuesta para baja son formatos sin usar, obsoletos y debidamente cancelados que han perdido sus valores primarios, secundarios y cumplieron su periodo de guarda precaucional conforme los inventarios, la Ficha Técnica de Prevaloración Documental y las Declaratorias de Prevaloración Documental.

TERCERO. Que los inventarios de las Embajadas de Bogotá, Colombia y Jamaica en la foja de cierre de inventarios se omite el peso de la documentación solicitada para baja, y al hacer la sumatoria no coincide con el señalado en la Ficha Técnica de Prevaloración.

CUARTO. Que el peso correcto de la documentación para baja es el señalado en la Ficha Técnica de Prevaloración que es de **11.26 kilogramos.**

QUINTO. Que la documentación propuesta no tiene valor histórico, contable y/o legal.

.....

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis de los inventarios y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE.**

México, D.F., a 4 de julio de 2007.

REVISÓ

LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL

Vo.Bo.

ARACELI ALDAY GARCÍA
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

AAG/LGRS/CBF *FICHA: 0811*

DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO HISTÓRICO DIPLOMÁTICO

Número: **AHD** – 00295
Referencia:

Asunto: Solicitud de baja documental.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SRE

México, D. F., a 16 de febrero de 2007.

Mtro. Jorge Ruiz Dueñas
Director General
Archivo General de la Nación
Presente

Solicito su amable intervención para que la Dirección del Sistema Nacional de Archivos autorice la baja documental de las formas numeradas canceladas, obsoletas e inutilizadas, que a continuación se detallan:

Unidad productora: Embajada de México en: República Dominicana y de los Consulados de México en: Atlanta, Detroit y Houston.
Tipo Documental: Las siguientes formas numeradas canceladas, obsoletas e inutilizadas:

- F-160
- FM-3
- FME
- FMT Azul aérea
- FMT Azul terrestre
- FMT Roja aérea
- Matrículas Consulares de Alta seguridad
- Laminados para Visas de lectura electrónica
- Pasaporte "E"
- Visas "A"
- Visas "B"
- Visas de Alta Seguridad
- Visas de lectura electrónica

...2

Ricardo Flores Magón Núm. 2, Edificio Triangular, Nivel 2, Ala "B",
Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.
Tels.: 9157-2121, 9157-2161, 5062-3012. Correo electrónico: dgahistorico@sre.gob.mx.

DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO HISTÓRICO
DIPLOMÁTICO

Número: **AHD** – 00295
Referencia:

Asunto: Solicitud de baja documental.

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Cantidad de piezas: 617 formas numeradas.
Periodo: Julio a Agosto de 2006.
Peso: 7.230 kilogramos aproximadamente.

A la presente solicitud se adjunta la Ficha Técnica y las comunicaciones de las Embajadas de México en: República Dominicana y de los Consulados de México en: Atlanta, Detroit y Houston, con sus respectivos Inventarios y Declaratorias de Prevaloración.

El Comité Permanente de Selección Documental del Acervo Histórico Diplomático valoró la documentación en cuestión y ratifica la baja definitiva, por tratarse de formas numeradas canceladas, obsoletas e inutilizadas que carecen de valor permanente.

Sin otro particular, reciba las seguridades de mi atenta consideración.

Atentamente
La Directora General

Mercedes de Vega

Anexos: Los indicados.

c.c.p.- Ing. Luis M. Hermosillo Sosa.- Director General.- Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.- Para su conocimiento en referencia a su comunicación POP-DMRT-00416/06 del 17 de octubre de 2006.
c.c.p.- Emb. Miguel Gutiérrez Tinoco.- Director General.- Dirección General de Protección y Asuntos Consulares.- Para su conocimiento.
c.c.p.- Lic. Sergio Penagos García.- Titular del Órgano Interno de Control en la SRE.- Para su conocimiento.
c.c.p.- Lic. Sofía Valdés Álvarez.- Directora de Archivos.- Dirección General del Acervo Histórico Diplomático.- Para su conocimiento.

MV/SVA/lfr

Ricardo Flores Magón Núm. 2, Edificio Triangular, Nivel 2, Ala "B",
Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.
Tels.: 9157-2121, 9157-2161, 5062-3012. Correo electrónico: dgahistorico@sre.gob.mx.

AHD0601496

FORMA CG-1A' 398

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
Departamento de Archivos del Gobierno Federal
N° de Oficio: DSNA/696/07
N° de Expediente: 17S.3/3/0620/07

ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental.

México, D.F., a 10 de agosto de 2007.

DRA. MERCEDES DE VEGA
Directora General del Acervo Histórico Diplomático
Secretaría de Relaciones Exteriores
P r e s e n t e.

4499

En atención a su oficio **AHD-00295** de fecha **16 de febrero de 2007,** en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente a la **Embajada de México en República Dominicana y de los Consulados de México en Atlanta, Detroit y Houston,** dependientes de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, le comunico que una vez efectuado el análisis de las series del inventario, de la Ficha Técnica de Prevaloración y las Declaratorias de Prevaloración, consideramos viable su baja definitiva como patrimonio nacional.

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 48°, Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación,* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 entregamos un original del **Acta de Baja Documental Núm. 469,** misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación.

1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación.

2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración que acompañan a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

SRIA. DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DEL ACERVO
HISTORICO DIPLOMATICO
☆ SET 20 2007 ☆
RECIBIDO

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA.

ARACELI ALDAY GARCÍA

AAG/LGRS/MLLCH

FICHA: 0620

368

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 469

Analizado los inventarios de baja, la Ficha Técnica y las Declaratorias de Prevaloración del archivo vencido de la **Embajada de México en República Dominicana y de los Consulados de México en Atlanta, Detroit y Houston** dependientes de la **Secretaría de Relaciones Exteriores,** del periodo de **julio a agosto de 2006.- - - - -**

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme con lo estipulado en las **Declaratorias de Prevaloración de fechas 04, 05, 25, 26 de septiembre de 2006** las series documentales cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o históricos.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación,* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio **AHD-00295** de fecha **16 de febrero de 2007,** suscrito por la **Dra. Mercedes de Vega, Directora General del Acervo Histórico Diplomático,** del inventario anexo de **06 fojas**, la Ficha Técnica y las Declaratorias de Prevaloración firmadas por las **autoridades correspondientes,** dése de baja el archivo vencido de la **Embajada de México en República Dominicana y de los Consulados de México en Atlanta, Detroit y Houston** dependientes de la **Secretaría de Relaciones Exteriores,** integrado por documentación **administrativa en original y copias,** del periodo de **julio a agosto de 2006,** con un peso aproximado de **7.230 kilogramos.- - - -

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 492

Conforme a la revisión del inventario anexo de **06 fojas**, la Ficha Técnica de Prevaloración y las Declaratorias de Prevaloración en los que se consigna la documentación generada por la **Embajada de México en República Dominicana y de los Consulados de México en Atlanta, Detroit y Houston,** dependientes de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, integrada por las series documentales **administrativas en original y copias:** 617 formas numeradas canceladas, obsoletas e inutilizadas de pasaportes, visas, matrículas; del periodo de **julio a agosto de 2006** con un peso aproximado de **7.230 kilogramos**, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **AHD-00295** de fecha **16 de febrero de 2007.**

De conformidad con el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación,* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946, que señala la atribución de la persona designada por la Dirección del Archivo para dictaminar sobre el valor histórico de la documentación considerada como patrimonio nacional, y la conveniencia de su destrucción o enajenación; así como del Artículo 48, fracción II del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal;* Artículo 8°, Fracción V; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2003.

- *Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores*. Artículo 25, Fracción I, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2001. Atribuciones de la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático.

- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;* publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.

- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario, la Ficha Técnica y las Declaratorias de Prevaloración presentan las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite y control de bajas de documentación del Gobierno Federal".

SEGUNDO. **Que conforme al Oficio No. AHD-00295 de fecha 16 de febrero de 2007 el Comité Permanente del Acervo Histórico Diplomático valoró la documentación y determinó que la documentación carece de valor permanente por tratarse de formas numeradas canceladas, obsoletas e inutilizadas.**

TERCERO. Que la documentación no tiene valor secundario, contable y/o fiscal.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la Documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE.**

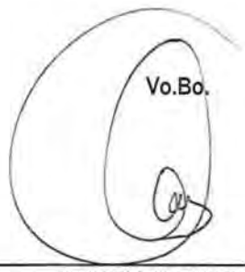
México, D.F., a 10 de septiembre de 2007.

REVISÓ



LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL

Vo.Bo.



ARACELI ALDAY GARCÍA
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

AAG/LGRS/MLLCH *FICHA: 0620*

920-07-158 AIR 693
Pop.

DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO HISTÓRICO DIPLOMÁTICO

Número: AHD – 00822
Referencia:

Asunto: Solicitud de baja documental.

SRE

México, D. F., a 14 de mayo de 2007.

Mtro. Jorge Ruiz Dueñas
Director General
Archivo General de la Nación
Presente

Solicito su amable intervención para que la Dirección del Sistema Nacional de Archivos autorice la baja documental de las formas numeradas canceladas, obsoletas e inutilizadas, que a continuación se detallan:

Unidad productora: Embajadas de México en: Ecuador, Sudáfrica y de los Consulados de México en: Barcelona, Detroit, Montreal, San Pedro Sula, Tucson y la Sección Consular de la Embajada de México en el Reino Unido.
Tipo Documental: Las siguientes formas numeradas canceladas, obsoletas e inutilizadas:

- Acta de nacimiento
- Etiquetas visa "A"
- F-153
- F-160
- FM-3
- FME
- FMN
- FMT Azul aérea
- FMT Azul terrestre
- FMT Roja aérea
- FMT Roja terrestre
- Matricula Consular
- Pasaporte tipo "A"
- Pasaportes tipo "E"
- Recibos de pago
- Visas "A"
- Visas "B"
- Visas de lectura electrónica

07 MAY 21 AM 8:47

RELACIONES EXTERIORES
RECIBIDO
ORGANO INTERNO DE CONTROL
21-MAY-07
Rubén Morales

...2

Ricardo Flores Magón Núm. 2, Edificio Triangular, Nivel 2, Ala "B".
Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.
Tels.: 9157-2121, 9157-2161, 5062-3012. Correo electrónico: dgahistorico@sre.gob.mx.

6014

DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO HISTÓRICO DIPLOMÁTICO

Número: **AHD – 00822**
Referencia:

Asunto: Solicitud de baja documental.

SRE

Cantidad de piezas: 453 formas numeradas.
Periodo: julio - diciembre de 2006 y enero – febrero 2007.
Peso: 8.160 kilogramos aproximadamente.

A la presente solicitud se adjunta la Ficha Técnica y las comunicaciones de las Embajadas de México en: Ecuador, Sudáfrica y de los Consulados de México en: Barcelona, Detroit, Montreal, San Pedro Sula, Tucson y la Sección Consular de la Embajada de México en el Reino Unido con sus respectivos Inventarios y Declaratorias de Prevaloración.

El Comité Permanente de Selección Documental del Acervo Histórico Diplomático valoró la documentación en cuestión y ratifica la baja definitiva, por tratarse de formas numeradas canceladas, obsoletas e inutilizadas que carecen de valor permanente.

Sin otro particular, reciba las seguridades de mi atenta consideración.

Atentamente
La Directora General

Mercedes de Vega

Anexos: Los indicados.

c.c.p.- Ing. Luis M. Hermosillo Sosa.- Director General.- Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.- Para su conocimiento en referencia a su comunicación POP-DMRT-00337/07 del 19 de abril de 2007.
c.c.p.- Emb. Miguel Gutiérrez Tinoco.- Director General.- Dirección General de Protección y Asuntos Consulares.- Para su conocimiento.
c.c.p.- Lic. Sergio Penagos García.- Titular del Órgano Interno de Control en la SRE.- Para su conocimiento.
c.c.p.- Lic. Sofía Valdés Álvarez.- Directora de Archivos.- Dirección General del Acervo Histórico Diplomático.- Para su conocimiento.

MV/SVA/lls

Ricardo Flores Magón Núm. 2, Edificio Triangular, Nivel 2, Ala "B",
Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.
Tels.: 9157-2121, 9157-2161, 5062-3012. Correo electrónico: dgahistorico@sre.gob.mx.

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
Departamento de Archivos del Gobierno Federal
N° de Oficio: DSNA/779/07
N° de Expediente: 17S.3/3/1514/07

ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental.

México, D.F., a 20 de noviembre de 2007.

5910

DRA. MERCEDES DE VEGA
Directora General del Acervo Histórico Diplomático
Secretaría de Relaciones Exteriores
P r e s e n t e.

En atención a su oficio **AHD-00822** de fecha **14 de mayo de 2007,** en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente a las **Embajadas de México en Ecuador, Sudáfrica y de los Consulados de México en Barcelona, Detroit, Montreal, San Pedro Sula, Tucson y la Sección Consular de la Embajada de México en el Reino Unido,** le comunico que una vez efectuado el análisis de las series del inventario, de la Ficha Técnica de Prevaloración y las Declaratorias de Prevaloración, consideramos viable su baja definitiva como patrimonio nacional.

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 48°, Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación,* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 entregamos un original del **Acta de Baja Documental Núm. 548,** misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación.

1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación.

2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración que acompañan a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA DIRECTORA.

ARACELI ALDAY GARCÍA

SRIA. DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DEL ACERVO
HISTORICO DIPLOMATICO
NOV 30 2007
RECIBIDO

AAG/LGRS/MLLCH

FICHA: 1514

766

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 548

Analizados los inventarios de baja, la Ficha Técnica y las Declaratorias de Prevaloración del archivo vencido de las **Embajadas de México en Ecuador, Sudáfrica y de los Consulados de México en Barcelona, Detroit, Montreal, San Pedro Sula, Tucson y la Sección Consular de la Embajada de México en el Reino Unido** dependientes de la **Secretaría de Relaciones Exteriores,** del periodo de **julio a diciembre de 2006 y de enero a febrero de 2007.**----------

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme con lo estipulado en las **Declaratorias de Prevaloración de fecha 28 de febrero de 2007, 02 de marzo de 2007, 08 de marzo de 2007, 12 de marzo de 2007, 13 de marzo de 2007, 15 de marzo de 2007, 16 de marzo de 2007 y 26 de marzo de 2007** las series documentales cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o históricos.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación,* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio **AHD-00822** de fecha **14 de mayo de 2007,** suscrito por la **Dra. Mercedes de Vega, Directora General del Acervo Histórico Diplomático,** de los inventarios anexos de **17 fojas**, la Ficha Técnica y las Declaratorias de Prevaloración firmadas por las **autoridades correspondientes,** dése de baja el archivo vencido de las **Embajadas de México en Ecuador, Sudáfrica y de los Consulados de México en Barcelona, Detroit, Montreal, San Pedro Sula, Tucson y la Sección Consular de la Embajada de México en el Reino Unido** dependientes de la **Secretaría de Relaciones Exteriores,** integrado por documentación **administrativa en original,** del periodo de **julio a diciembre de 2006 y de enero a febrero de 2007,** con un peso aproximado de **8.160 kilogramos.**----------

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el **Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos,** con domicilio en **Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F.,** a los **20** días del mes de **noviembre** de **2007.**----------

PODER EJECUTIVO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Autoriza por el Archivo General de la Nación

ARACELI ALDAY GARCÍA
Directora del Sistema Nacional de Archivos

AAG/LGRS/MLLCH

FICHA: 1514

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 573

Conforme a la revisión de los inventarios anexos de **17 fojas**, la Ficha Técnica de Prevaloración y las Declaratorias de Prevaloración en los que se consigna la documentación generada por las **Embajadas de México en Ecuador, Sudáfrica y de los Consulados de México en Barcelona, Detroit, Montreal, San Pedro Sula, Tucson y la Sección Consular de la Embajada de México en el Reino Unido,** dependientes de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, integrada por las series documentales **administrativas en original:** 453 formas numeradas canceladas, obsoletas e inutilizadas de actas de nacimiento, matrículas, pasaportes, visas; del periodo de **julio a diciembre de 2006 y de enero a febrero de 2007** con un peso aproximado de **8.160 kilogramos**, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **AHD-00822** de fecha **14 de mayo de 2007.**

De conformidad con el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación,* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946, que señala la atribución de la persona designada por la Dirección del Archivo para dictaminar sobre el valor histórico de la documentación considerada como patrimonio nacional, y la conveniencia de su destrucción o enajenación; así como del Artículo 48, fracción II del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal;* Artículo 8°, Fracción V; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002.

- *Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores*. Artículo 25, Fracción I, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2001. Atribuciones de la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático.

- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;* publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.

- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los inventarios, la Ficha Técnica y las Declaratorias de Prevaloración presentan las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite y control de bajas de documentación del Gobierno Federal".

SEGUNDO. **Que conforme al Oficio No. AHD-00822 de fecha 14 de mayo de 2007 el Comité Permanente del Acervo Histórico Diplomático valoró la documentación y determinó que la documentación carece de valor permanente por tratarse de formas numeradas canceladas, obsoletas e inutilizadas.**

TERCERO. Que la documentación no tiene valor secundario, contable y/o fiscal.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis de los inventarios y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la Documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE.**

México, D.F., a 20 de noviembre de 2007.

.....

REVISÓ

LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL

Vo.Bo.

ARACELI ALDAY GARCÍA
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

AAG/LGRS/MLLCH *FICHA: 1514*

920-07-156 (103)

A/2 (17)

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO HISTÓRICO DIPLOMÁTICO

IME

Número: AHD-01469

Asunto: Solicitud de baja documental.

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García

México, D. F., a 27 de septiembre de 2006.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
RECIBIDO
06 OCT 2006
ORGANO INTERNO DE CONTROL

Mtro. Jorge Ruiz Dueñas
Director General
Archivo General de la Nación

Solicito su amable intervención para que la Dirección del Sistema Nacional de Archivos autorice la baja documental de la serie temática que a continuación se detalla:

Unidad productora: Instituto de los Mexicanos en el Exterior
Tipo Documental: Dibujos.
Cantidad de dibujos: 6000 aproximadamente.
Periodo: 2004-2005.
Peso: 80 kilogramos aproximadamente.

Comento a usted que el Comité Permanente de Selección Documental del Acervo Histórico Diplomático valoró la documentación en cuestión y determinó su baja definitiva por carecer de valor permanente.

A la presente solicitud se adjunta: el Inventario respectivo, copia del Catálogo de Disposición Documental, ficha técnica y la Declaratoria de Prevaloración.

Sin otro particular, reciba las seguridades de mi atenta consideración

6 OCT '06

Secretaría de Relaciones Exteriores
INSTITUTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR

Atentamente
La Directora General

Mercedes de Vega

ANEXOS: LOS INDICADOS

c.c.p.- Lic. Cándido Morales Rosas.- Director del Instituto de los Mexicanos en el Exterior.- Para su conocimiento.
c.c.p.- Lic. Jesús Alfredo Delgado Muñoz.- Titular del Órgano Interno de Control en la SRE.- Para su conocimiento.
c.c.p.- Lic. Sofía Valdés Álvarez.- Directora de Archivos.- Dirección General del Acervo Histórico Diplomático.- Para su conocimiento.

MV/SV/lls

Ricardo Flores Magón Núm. , Edificio Triangular, Nivel 2, Ala "B", Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.
Tels.: 9157-2121, 9157-2161, 5062-3012. Correo electrónico: dgahistorico@sre.gob.mx.

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
Departamento de Archivos del Gobierno Federal
N° de Oficio: DSNA/030/07
N° de Expediente: 17S.3/3/2514/06

ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental.

México, D.F., a 27 de marzo de 2007.

1238

DRA. MERCEDES DE VEGA
Directora General del Acervo Histórico Diplomático
Secretaría de Relaciones Exteriores
P r e s e n t e.

En atención a su oficio **AHD-01469** de fecha **27 de septiembre de 2006**, en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente al **Instituto de los Mexicanos en el Exterior,** le comunico que una vez efectuado el análisis de las series del inventario, de la Ficha Técnica de Prevaloración y la Declaratoria de Prevaloración, consideramos viable su baja definitiva como patrimonio nacional.

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 48º, Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación,* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 entregamos dos originales del **Acta de Baja Documental Núm. 020,** misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación.

1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación.

2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración que acompañan a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA.

ARACELI ALDAY GARCÍA

MAR 30 | 27 PM '07

AAG/LGRS/MLLCH

FICHA: 2514

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 020

Analizado el inventario de baja, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración del archivo vencido del **Instituto de los Mexicanos en el Exterior,** dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, de los años de **2004 a 2005.**----------

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme con lo estipulado en la **Declaratoria de Prevaloración de fecha 27 de septiembre de 2006 se anexa el Catálogo de Disposición Documental del Instituto de los Mexicanos en el Exterior** por lo que las series documentales cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o históricos.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación,* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio **AHD-01469** de fecha **27 de septiembre de 2006,** suscrito por la **Dra. Mercedes de Vega, Directora General del Acervo Histórico Diplomático,** del inventario anexo de **01 foja**, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración firmada por la **Lic. Gabriela Patricia Pinzón Sánchez, Jefa de Departamento y el C. Rubén García Chavero, Responsable de Archivo,** dése de baja el archivo vencido del **Instituto de los Mexicanos en el Exterior,** dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores,** integrado por documentación **administrativa en original,** de los años de **2004 a 2005,** con un peso aproximado de **80 kilogramos**. ----------

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el **Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos,** con domicilio en **Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F.,** a los **27** días del mes de **marzo** de **2007.** ----------

PODER EJECUTIVO FEDERAL MEXICO

SECRETARIA DE GOBERNACION
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Autoriza por el Archivo General de la Nación

ARACELI ALDAY GARCÍA
Directora del Sistema Nacional de Archivos

AAG/LGRS/MLLCH

FICHA: 2514

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 020

Conforme a la revisión del inventario anexo de **01 foja**, la Ficha Técnica de Prevaloración y la Declaratoria de Prevaloración en los que se consigna la documentación generada por el **Instituto de los Mexicanos en el Exterior**, dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, integrada por las series documentales **administrativas en original:** dibujos; de los años de **2004 a 2005** con un peso aproximado de **80 kilogramos**, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **AHD-01469** de fecha **27 de septiembre de 2006.**

De conformidad con el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946, que señala la atribución de la persona designada por la Dirección del Archivo para dictaminar sobre el valor histórico de la documentación considerada como patrimonio nacional, y la conveniencia de su destrucción o enajenación; así como del Artículo 48, fracción II del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal;* Artículo 8°, Fracción V; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2003.

- *Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.* Artículo 25, Fracción I, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2001. Atribuciones de la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático.

- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;* publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.

- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración presentan las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite y control de bajas de documentación del Gobierno Federal".

SEGUNDO. Que la documentación no tiene valor secundario, contable y/o fiscal.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

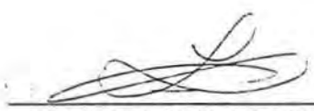
DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SÍ PROCEDE.**

México, D.F., a 27 de marzo de 2007.

.....

REVISÓ



LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL

Vo.Bo.



ARACELI ALDAY GARCÍA
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

AAG/LGRS/MLLCH *FICHA: 2514*

A/R 202

DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO HISTÓRICO DIPLOMÁTICO

Número: **AHD** – 00151
Referencia:

Asunto: Solicitud de baja documental.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
RECIBIDO
31 ENE 2007
ORGANO INTERNO DE CONTROL

RECIBIDO
Dirección General de Delegaciones
ENE. 31 2007
Dirección de Supervisión

UNIDAD ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA
2007 FEB -2 AM 10:42

SRE

México, D. F., a 25 de enero de 2007

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección General de Delegaciones
ENE. 31 2007
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA

Mtro. Jorge Ruiz Dueñas
Director General
Archivo General de la Nación
Presente

Solicito su amable intervención para que la Dirección del Sistema Nacional de Archivos autorice la baja documental de la serie temática que a continuación se detalla:

Unidad productora: Dirección General de Delegaciones.
Tipo Documental: MLIS inutilizadas (cubierta transparente que contiene los datos del titular del pasaporte así como elementos de seguridad).
Cantidad de piezas: 18,963 MLIS inutilizadas.
Periodo: Diciembre 1999 -diciembre de 2003.
Peso: 28 kilogramos aproximadamente.
Ubicación: Archivo de trámite de la unidad productora.

El Comité Permanente de Selección Documental del Acervo Histórico Diplomático valoró la documentación en cuestión y ratifica la baja definitiva solicitada por la Dirección General de Delegaciones, por tratarse de formas inutilizadas que durante su proceso de producción no fueron elaboradas correctamente y carecen de valor permanente.

...2

Ricardo Flores Magón Núm. 2, Edificio Triangular, Nivel 2, Ala "B",
Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.
Tels.: 9157-2121, 9157-2161, 5062-3012, fax: 5063-3183. Correo electrónico: dgahistorico@sre.gob.mx.

DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO HISTÓRICO DIPLOMÁTICO

Número: **AHD – 00151**
Referencia:

Asunto: Solicitud de baja documental.

A la presente solicitud se adjunta el Inventario respectivo, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración.

Sin otro particular, reciba las seguridades de mi atenta consideración

Atentamente
La Directora General

Mercedes de Vega

Anexos: Los indicados

c.c.p.- Lic. Juan Felipe Calderón Montelongo.- Director General.- Dirección General de Vigilancia de Fondos y Valores.- Tesorería de la Federación.- Para su conocimiento
c.c.p.- Lic. Ana Laura Corral Romero.- Directora General Adjunta "A".- Dirección General de Delegaciones. Para su conocimiento en referencia a su comunicación DGD/SUP/1059 del 3 de octubre de 2006.
c.c.p.- Lic. Jesús Alfredo Delgado Muñoz.- Titular del Órgano Interno de Control en la SRE.- Para su conocimiento.
c.c.p.- Lic. Ana Claudia López Ozuna.- Directora de Supervisión.- Dirección General de Delegaciones.- Mismo fin.
c.c.p. - Lic. Sofía Valdés Álvarez.- Directora de Archivos.- Dirección General del Acervo Histórico Diplomático.- Mismo fin
MV/SVA/lls

Ricardo Flores Magón Núm. 2, Edificio Triangular, Nivel 2, Ala "B",
Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.
Tels.: 9157-2121, 9157-2161, 5062-3012, fax: 5063-3183. Correo electrónico: dgahistorico@sre.gob.mx.

SECRETARIA DE GOBERNACION

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
Departamento de Archivos del Gobierno Federal

N° de Oficio: DSNA/074/07
N° de Expediente: 17S.3/03/F. 0347/07

ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental.

México, D.F., a 14 de febrero de 2007.

DRA. MERCEDES DE VEGA
Directora General del Acervo Histórico Diplomático
Secretaría de Relaciones Exteriores
P r e s e n t e.

514

En atención a su oficio **AHD-00151 de fecha 25 de enero de 2007,** en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente a la **Dirección General de Delegaciones,** le comunico que una vez efectuado el análisis de las series del inventario, de la Ficha Técnica de Prevaloración y la Declaratoria de Prevaloración, consideramos viable su baja definitiva como patrimonio nacional.

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 48°, Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación,* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 entregamos dos originales del **Acta de Baja Documental núm. 060**misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación.

1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación.

2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración que acompañan a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

OFICINA DE CORRESPONDENCIA DESPACHADO

FEB 15 1 01 PM '07

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA.

P.A.

ARACELI ALDAY GARCÍA
Firma en ausencia de la Directora, Lourdes Gabriela Ramírez Sotelo, de conformidad con los Artículos 34°, Fracc. II y 103° del Reglamento Interior de la Secretaria de Gobernación

AAG/LGRS/OSA

FICHA: **0347.**

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 060

Analizado el inventarios de baja, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración del archivo vencido de la **Dirección General de Delegaciones,** dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores,** de los años de **1999 a 2003**. ----------

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en la Declaratoria de Prevaloración Documental de la Dependencia productora de fecha **13 de septiembre de 2006**, las series documentales cuya baja se promueve no poseen valores permanentes.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación,* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio **AHD-00151 de fecha 25 de enero de 2007,** suscrito por la **Dra. Mercedes de Vega, Directora General del Acervo Histórico Diplomático,** del inventario anexo de **01 foja**, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración firmadas por la **Lic. Ana Laura Corral Romero, Directora General Adjunta "A" y la Lic. Ana Claudia López Ozuna, Directora de Supervisión,** dése de baja el archivo vencido de la **Dirección General de Delegaciones,** dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores,** integrado por documentación **administrativa en original,** de los años **1999 a 2003,** con un peso aproximado de **28 kilogramos.** ----------

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el **Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos,** con domicilio en **Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F.,** a **14 de febrero de 2007.** ----------

PODER EJECUTIVO FEDERAL MEXICO

Autoriza por el Archivo General de la Nación

ARACELI ALDAY GARCÍA
Directora del Sistema Nacional de Archivos
Firma en ausencia de la Directora, Lourdes Gabriela Ramírez Sotelo, de conformidad con los Artículos 34°, Fracc. II y 103° del Reglamento Interior de la Secretaria de Gobernación

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

AAG/LGRS/OSA

FICHA: 0347.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 064

Conforme a la revisión del inventario anexo de **01 foja**, la Ficha Técnica de Prevaloración y la Declaratoria de Prevaloración en los que se consigna la documentación generada por la **Dirección General de Delegaciones,** dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores,** integrada por la **serie documental administrativa en original:** formas (MLIS) inutilizadas; de los años **1999 a 2003,** con un peso aproximado de **28 kilogramos,** con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **AHD-00151 de fecha 25 de enero de 2007.**

De conformidad con el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación,* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946, que señala la atribución de la persona designada por la Dirección del Archivo para dictaminar sobre el valor histórico de la documentación considerada como patrimonio nacional, y la conveniencia de su destrucción o enajenación; así como del Artículo 48, fracción II del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal;* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2003; Artículo 8°, Fracción V.

- *Reglamento interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores,* Artículo 25, Fracción I, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2001, Atribuciones de la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático.

- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;* publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.

- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración presentan las firmas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite y control de bajas de documentación del gobierno federal".

SEGUNDO. Que **la Ficha Técnica de Prevaloración** señala que la serie documental propuesta para baja cumplió con su vida útil.

TERCERO. Que la documentación no tiene valor contable, histórico y/o legal.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE.**

.....

México, D.F., a 14 de febrero de 2007

REVISÓ

LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL

Vo.Bo.

P.A.

ARACELI ALDAY GARCIA
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
Firma en ausencia de la Directora, Lourdes Gabriela Ramírez Sotelo, de conformidad con los Artículos 34°, Fracc. II y 103° del Reglamento Interior de la Secretaria de Gobernación

AAG/LGRS/OSA *FICHA: 0347*

920-07-156 297

A/R

2007 FEB -1 AM 9:53

DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO HISTÓRICO DIPLOMÁTICO

Número: **AHD – 00156**
Referencia:

Asunto: Solicitud de baja documental.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SRE

México, D. F., a 30 de enero de 2007

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
RECIBIDO
1 - FEB 2007
ORGANO INTERNO DE CONTROL

Mtro. Jorge Ruiz Dueñas
Director General
Archivo General de la Nación
Presente

Solicito su amable intervención para que la Dirección del Sistema Nacional de Archivos autorice la baja documental de las formas numeradas canceladas, obsoletas e inutilizadas, que a continuación se detallan:

Unidad productora: Embajadas de México en: Bélgica, Costa Rica, Panamá, Rumania y de los Consulados de México en: Montreal y Sacramento.
Tipo Documental: Las siguientes formas numeradas canceladas, obsoletas e inutilizadas:

- Actas de Nacimiento
- Etiquetas Visa "B"
- FM-3
- F-153
- F-160
- FME
- FMT azul aérea
- FMT azul terrestre
- FMT café
- FMT roja aérea
- FMT roja inglés
- Legalización de firma
- Pasaportes
- Pasaporte tipo "A"
- Recibo de pago
- Visas "A"
- Visas "B"

1/11/07

...2

Ricardo Flores Magón Núm. 2, Edificio Triangular, Nivel 2, Ala "B".
Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.
Tels.: 9157-2121, 9157-2161, 5062-3012. Correo electrónico: dgahistorico@sre.gob.mx.

DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO HISTÓRICO
DIPLOMÁTICO

Número: AHD – 00156
Referencia:

Asunto: Solicitud de baja documental.

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Cantidad de piezas: 5458 formas numeradas.
Periodo: octubre de 2003 - diciembre de 2005, enero-abril de 2006 y julio-agosto de 2006.
Peso: 5.610 kilogramos aproximadamente.

A la presente solicitud se adjunta la Ficha Técnica y el siguiente oficio con sus respectivos Inventarios y Declaratorias de Prevaloración:

POP-DMRT-00376/06 25/09/2006

El Comité Permanente de Selección Documental del Acervo Histórico Diplomático valoró la documentación en cuestión y ratifica la baja definitiva, por tratarse de formas numeradas canceladas, obsoletas e inutilizadas que carecen de valor permanente.

Sin otro particular, reciba las seguridades de mi atenta consideración.

Atentamente
La Directora General

Mercedes de Vega

Anexos: Los indicados.

c.c.p.- Ing. Luis M. Hermosillo Sosa.- Director General.- Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.- Para su conocimiento.
c.c.p.- Min. Miguel Gutiérrez Tinoco.- Director General.- Dirección General de Protección y Asuntos Consulares.- Para su conocimiento.
c.c.p.- Lic. Jesús Alfredo Delgado Muñoz.- Titular del Órgano Interno de Control en la SRE.- Para su conocimiento.
c.c.p.- Lic. Sofía Valdés Álvarez.- Directora de Archivos.- Dirección General del Acervo Histórico Diplomático.- Para su conocimiento.

MV/SVA/lls

Ricardo Flores Magón Núm. 2, Edificio Triangular, Nivel 2, Ala "B",
Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.
Tels.: 9157-2121, 9157-2161, 5062-3012. Correo electrónico: dgahistorico@sre.gob.mx.

920-07-156 POP SV

SECRETARIA DE GOBERNACION

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
Departamento de Archivos del Gobierno Federal
N° de Oficio: DSNA/179/07
N° de Expediente: 17S.3/3/F.0410/07

ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental.

México, D.F., a 2 de julio de 2007.

DRA. MERCEDES DE VEGA
Directora General del Acervo Histórico Diplomático
Secretaría de Relaciones Exteriores.
P r e s e n t e.

3481

En atención a su oficio **AHD-00156** de fecha **30 de enero de 2007**, en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente a la **Embajada de México en Bélgica-UE.; Embajada de México en Costa Rica; Embajada de México en Panamá; Embajada de México en Rumania; Consulado General de México en Montreal; Consulado de México en Sacramento,** le comunico que una vez efectuado el análisis de las series de los inventarios, de la Ficha Técnica de Prevaloración y las Declaratorias de Prevaloración consideramos viable su baja definitiva.

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 48°, Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación,* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 entregamos un original del **Acta de Baja Documental Núm. 134,** misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación.

1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación.

2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración que acompañan a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

JUL 11 11 03 AM '07
DIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y DESPACHO

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA.

ARACELI ALDAY GARCÍA

SRIA. DE RELACIONES EXTER...
DIRECCION GENERAL DEL ACERVO
HISTORICO DIPLOMATICO
JUL 24 2007
RECIBIDO

AAG/LGRS/CBF

FICHA:0410.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 134

Analizado el inventario de baja, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración del archivo vencido de la **Embajada de México en Bélgica-UE.; Embajada de México en Costa Rica; Embajada de México en Panamá; Embajada de México en Rumania; Consulado de México en Montreal; Consulado de México en Sacramento,** dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores,** del periodo **octubre de 2003, diciembre de 2005, enero-abril de 2006** y **julio-agosto de 2006.** ----------

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con los inventario, la Ficha Técnica de Prevaloración y las Declaratorias de Prevaloración de la Dependencia productora, las series documentales cuya baja se promueven cumplieron su periodo de guarda precaucional y no poseen valores administrativos, legales, fiscales o históricos.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación,* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio **AHD-00156** de fecha **30 de enero 2007,** suscrito por la **Dra. Mercedes de Vega, Directora General del Acervo Histórico Diplomático,** del inventario anexo de **10** fojas, la Ficha Técnica y las Declaratorias de Prevaloración firmadas por las **autoridades correspondientes,** dése de baja el archivo vencido de la **Embajada de México en Bélgica-UE.; Embajada de México en Costa Rica; Embajada de México en Panamá; Embajada de México en Rumania; Consulado de México en Montreal; Consulado de México en Sacramento,** dependientes de la **Secretaría de Relaciones Exteriores,** integrado por documentación **administrativa en original y copias sin valor histórico,** del periodo **octubre de 2003, diciembre de 2005, enero-abril de 2006 y julio-agosto de 2006,** con un peso aproximado de **5.72** kilogramos. ----------

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el **Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos,** con domicilio en **Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F.,** a los **2** días del mes de **julio** de **2007.** ----------

Autoriza por el Archivo General de la Nación

PODER EJECUTIVO FEDERAL MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

ARACELI ALDAY GARCÍA
Directora del Sistema Nacional de Archivos

AAG/LGRS/CBF

FICHA: 0410

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 146

Conforme a la revisión de las muestras e inventario anexo de **10** fojas, la Ficha Técnica de Prevaloración y las Declaratorias de Prevaloración en las que se consigna la documentación generada por la **Embajada de México en Bélgica-UE.; Embajada de México en Costa Rica; Embajada de México en Panamá; Embajada de México en Rumania; Consulado de México en Montreal; Consulado de México en Sacramento,** dependientes de la **Secretaría de Relaciones Exteriores,** integrada por las **series documentales administrativas en original:** formatos sin usar obsoletos y debidamente cancelados pasaportes, visas, FM3, FMT, FM 160, FME, visas y actas de nacimiento, pasaporte tipo "A", Visas "B", Visas "A", legalización de firmas, FMT-azul aérea, FME-roja inglés, forma F-153, recibo general de pago; **serie documental administrativa en original y copias:** visas "B"; **serie documental administrativa en copias:** FMT/FM6 azul terrestre, del periodo **octubre de 2003, diciembre de 2005, enero-abril de 2006 y julio-agosto de 2006,** con un peso aproximado de **5.72** kilogramos, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **AHD-00156** de fecha **30 de enero de 2007.**

De conformidad con el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación,* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946, que señala la atribución de la persona designada por la Dirección del Archivo para dictaminar sobre el valor histórico de la documentación considerada como patrimonio nacional, y la conveniencia de su destrucción o enajenación; así como del Artículo 48, fracción II del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal;* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2003; Artículo 8°, Fracción V.
- *Reglamento Interno de la Secretaría de Relaciones Exteriores,* publicado en DOF el 10 de agosto de 2001; Art. 25, Fracc. I; Atribuciones de la Dirección General del Archivo Histórico Diplomático.
- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;* publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los inventarios, la Fichas Técnica y las Declaratorias de Prevaloración presentan las firmas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite y control de bajas de documentación del Gobierno Federal".

SEGUNDO. Que la documentación propuesta para baja son formatos sin usar, obsoletos y debidamente cancelados que han perdido sus valores primarios, secundarios y cumplieron su periodo de guarda precaucional conforme las muestras e inventarios, la Ficha Técnica de Prevaloración Documental y las Declaratorias de Prevaloración Documental.

TERCERO. Que el peso de 5.610 kilogramos señalado en la Ficha Técnica de Prevaloración no coincide, al hacer la sumatoria del dato del peso aproximado de las hojas de los cierre de los inventarios, siendo lo correcto **5.72** kilogramos.

CUARTO. Que la documentación propuesta no tiene valor histórico, contable y/o legal.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

.....

DICTAMEN

Con base al análisis de los inventarios y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE.**

México, D.F., a 2 de julio de 2007.

REVISÓ

LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL

Vo.Bo.

ARACELI ALDAY GARCÍA
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

AAG/LGRS/CBF *FICHA: 0410*

SECRETARIA DE GOBERNACION

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
Departamento de Archivos del Gobierno Federal
N° de Oficio: **DSNA/DAGF/205/06**
N° de Expediente: 17S.3/03/1014/06

ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental.

México, D.F., a 21 de julio de 2006.

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García".

DRA. MERCEDES DE VEGA
Directora General del Acervo Histórico Diplomático
Secretaría de Relaciones Exteriores
P r e s e n t e.

3549

En atención a su oficio **AHD-00572** de fecha **11 de abril de 2006**, en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente a las **Organizaciones no Gubernamentales y Sociedad Civil (Dirección General de Derechos Humanos y Democracia),** le comunico que una vez efectuado el análisis de las series del inventario y de la Declaratoria de Prevaloración, consideramos viable su baja definitiva como patrimonio nacional.

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 48°, Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación,* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 entregamos dos originales del **Acta de Baja Documental Núm. 186**, misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación.

1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación.

2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración que acompañan a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA DIRECTORA.

ARACELI ALDAY GARCÍA

SECRETARIA DE GOBERNACION
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
UNIDAD ADMINISTRATIVA
JUL 24 11 36 AM '06
OFICINA DE CORRESPONDENCIA
DESPACHADO

AAG/LGRS

FICHA: **1014.**

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 186

Analizado el inventario de baja y la Declaratoria de Prevaloración del archivo vencido de las **Organizaciones no Gubernamentales y Sociedad Civil (Dirección General de Derechos Humanos y Democracia),** dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores,** del año de **2005.**

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en la Declaratoria de Prevaloración y en el Catálogo de Disposición del área productora, las series documentales cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o históricos.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación,* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio **AHD-00572** de fecha **11 de abril de 2006,** suscrito por la **Dra. Mercedes de Vega, Directora General del Acervo Histórico Diplomático,** del inventario anexo de **1** foja y la Declaratoria de Prevaloración firmada por el **Ministro Rodrigo Labardini Flores, Director General** y por la **C. Ángela Aguilar López, Responsable del Archivo,** dése de baja el archivo vencido de las **Organizaciones no Gubernamentales y Sociedad Civil,** dependientes de la **Secretaría de Relaciones Exteriores,** integrado por **documentación administrativa en original,** del año de **2005,** con un peso aproximado de **180 kilogramos**. ----------

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el **Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos,** con domicilio en **Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F.,** a los **21** días del mes de **julio** de **2006.** ----------

Autoriza por el Archivo General de la Nación

PODER EJECUTIVO FEDERAL MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

ARACELI ALDAY GARCÍA
Directora del Sistema Nacional de Archivos

AAG/LGRS

FICHA:1014.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 195

Conforme a la revisión del inventario anexo de **1** foja y la Declaratoria de Prevaloración en los que se consigna la documentación generada por las **Organizaciones no Gubernamentales y Sociedad Civil (Dirección General de Derechos Humanos y Democracia)** dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, integrada por la **series documentales administrativas en original:** solicitudes de información sobre presuntas violaciones a los derechos humanos en México; del año **2005** con un peso aproximado de **180 kilogramos**, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **AHD-00572** de fecha **11 de abril de 2006.**

De conformidad con el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación,* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946, que señala la atribución de la persona designada por la Dirección del Archivo para dictaminar sobre el valor histórico de la documentación considerada como patrimonio nacional, y la conveniencia de su destrucción o enajenación; así como del Artículo 48, fracción II del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal;* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2003; Artículo 8°, Fracción V.

- *Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores;* publicado en Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2001; Art. 25, Fracc. I, Atribuciones de la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático.

- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;* publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.

- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que las relaciones de inventario y la Declaratoria de Prevaloración presentan las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que los validan.

SEGUNDO. Que es necesario anexar para posteriores solicitudes de baja la Ficha Técnica de Prevaloración conforme al "Instructivo para el trámite y control de bajas de documentación del gobierno federal".

TERCERO. Que la documentación propuesta no tiene valor histórico, contable y/o legal conforme al Catálogo de Disposición Documental.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE.**

México, D.F., a 21 de julio de 2006.

REVISÓ



LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL

Vo.Bo.



ARACELI ALDAY GARCÍA
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

AAG/LGRS *FICHA: 1014.*

920-07-156 773
POR A/R

DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO HISTÓRICO DIPLOMÁTICO

Número: **AHD** – 00357
Referencia:

Asunto: Solicitud de baja documental.

México, D. F., a 28 de febrero de 2007.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
RECIBIDO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Mtro. Jorge Ruiz Dueñas
Director General
Archivo General de la Nación
Presente

Solicito su amable intervención para que la Dirección del Sistema Nacional de Archivos autorice la baja documental de las formas numeradas canceladas, obsoletas e inutilizadas, que a continuación se detallan:

Unidad productora: Embajadas de México en: El Salvador, Indonesia, Perú, Sudáfrica y de los Consulados de México en: Detroit, Los Ángeles y Montreal.
Tipo Documental: Las siguientes formas numeradas canceladas, obsoletas e inutilizadas:

- Etiquetas visa alta seguridad
- F-153
- F-160
- FM-3
- FME
- FMN
- FMT Aérea azul
- FMT Roja aérea
- FMT Terrestre
- FMT/FM6 Azul aérea
- FMT/FM6 Azul terrestre
- FMT/FM6 Roja aérea
- FMT/FM6 Roja terrestre
- Laminado visa alta seguridad
- Laminados para visas de lectura electrónica
- Matriculas Consulares de Alta Seguridad
- Pasaporte
- Pasaporte tipo "A"
- Pasaportes tipo "E"
- Recibos de pago
- Visas "A"
- Visas de lectura electrónica

...2

Ricardo Flores Magón Núm. 2, Edificio Triangular, Nivel 2, Ala "B",
Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.
Tels.: 9157-2121, 9157-2161, 5062-3012. Correo electrónico: dgahistorico@sre.gob.mx

DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO HISTÓRICO DIPLOMÁTICO

Número: **AHD – 00357**
Referencia:

Asunto: Solicitud de baja documental.

SRE

Cantidad de piezas: 7076 formas numeradas.
Periodo: septiembre de 2005 a diciembre de 2006.
Peso: 209.78 kilogramos aproximadamente.

A la presente solicitud se adjunta la Ficha Técnica y las comunicaciones de las Embajadas de México en: El Salvador, Indonesia, Perú, Sudáfrica y de los Consulados de México en: Detroit, Los Ángeles y Montreal, con sus respectivos Inventarios y Declaratorias de Prevaloración.

El Comité Permanente de Selección Documental del Acervo Histórico Diplomático valoró la documentación en cuestión y ratifica la baja definitiva, por tratarse de formas numeradas canceladas, obsoletas e inutilizadas que carecen de valor permanente.

Sin otro particular, reciba las seguridades de mi atenta consideración.

Atentamente
La Directora General

Mercedes de Vega

Anexos: Los indicados.

c.c.p.- Ing. Luis M. Hermosillo Sosa.- Director General.- Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.- Para su conocimiento en referencia a su comunicación POP-DMRT-0027/07 del 22 de enero de 2007.
c.c.p.- Emb. Miguel Gutiérrez Tinoco.- Director General.- Dirección General de Protección y Asuntos Consulares.- Para su conocimiento.
c.c.p.- Lic. Sergio Penagos García.- Titular del Órgano Interno de Control en la SRE.- Para su conocimiento.
c.c.p.- Lic. Sofía Valdés Álvarez.- Directora de Archivos.- Dirección General del Acervo Histórico Diplomático.- Para su conocimiento.
MV/SVA/lls

Ricardo Flores Magón Núm. 2, Edificio Triangular, Nivel 2, Ala "B",
Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.
Tels.: 9157-2121, 9157-2161, 5062-3012. Correo electrónico: dgahistorico@sre.gob.mx.

SECRETARIA DE GOBERNACION

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
Departamento de Archivos del Gobierno Federal
N° de Oficio: DSNA/364/07
N° de Expediente: 17S.3/3/F.0817/07

ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental.

México, D.F., a 4 de julio de 2007.

DRA. MERCEDES DE VEGA
Directora General del Acervo Histórico Diplomático
Secretaría de Relaciones Exteriores.
P r e s e n t e.

3559

En atención a su oficio **AHD-00357** de fecha **28 de febrero de 2007,** en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente a las **Embajadas de México en: El Salvador, Indonesia, Perú, Sudáfrica, y de los Consulados de México en Detroit, Los Ángeles y Montreal,** le comunico que una vez efectuado el análisis de las series de los inventarios, de la Ficha Técnica de Prevaloración y las Declaratorias de Prevaloración consideramos viable su baja definitiva.

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 48°, Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación,* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 entregamos un original del **Acta de Baja Documental Núm. 240,** misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación.

1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación.

2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración que acompañan a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA DIRECTORA.

ARACELI ALDAY GARCÍA

AAG/LGRS/CBF

FICHA: 0817

777

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 250

Analizado los inventarios de baja, la Ficha Técnica y las Declaratorias de Prevaloración del archivo vencido por las **Embajadas de México en: El Salvador, Indonesia, Perú, Sudáfrica, y de los Consulados de México en Detroit, Los Ángeles y Montreal,** dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores,** del periodo **octubre de 2005, enero-octubre, noviembre-diciembre de 2006.** ----------

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con las muestras, los inventarios, la Ficha Técnica de Prevaloración y las Declaratorias de Prevaloración de la Dependencia productora, las series documentales cuya baja se promueven cumplieron su periodo de guarda precaucional y no poseen valores administrativos, legales, fiscales o históricos.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación,* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio **AHD-00357** de fecha **28 de febrero 2007,** suscrito por la **Dra. Mercedes de Vega, Directora General del Acervo Histórico Diplomático,** del inventario anexo de **43** fojas, la Ficha Técnica y las Declaratorias de Prevaloración firmada por las **autoridades correspondientes,** dése de baja el archivo vencido de las **Embajadas de México en: El Salvador, Indonesia, Perú, Sudáfrica, y de los Consulados de México en Detroit, Los Ángeles y Montreal,** dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores,** integrado por documentación **administrativa en original sin valor histórico,** del periodo **octubre de 2005, enero-octubre, noviembre-diciembre de 2006.,** con un peso aproximado de **209.78** kilogramos. ----------

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el **Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos,** con domicilio en **Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F.,** a los **4** días del mes de **julio** de **2007.** ----------

PODER EJECUTIVO FEDERAL MÉXICO

Autoriza por el Archivo General de la Nación

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

ARACELI ALDAY GARCÍA
Directora del Sistema Nacional de Archivos

AAG/LGRS/CBF

FICHA: 0817

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 249

Conforme a la revisión de las muestras e inventarios anexos de **43** fojas, la Ficha Técnica de Prevaloración y las Declaratorias de Prevaloración en las que se consigna la documentación generada por las **Embajadas de México en: El Salvador, Indonesia, Perú, Sudáfrica, y de los Consulados de México en Detroit, Los Ángeles y Montreal,** dependientes de la **Secretaría de Relaciones Exteriores,** integrada por las series **administrativas en original:** etiquetas visa alta seguridad, F-153, F-160, FM-3, FME, FMN, FMT aérea azul, FMT roja aérea, FMT terrestre, FMT/FM6 azul aérea, FMT/FM6 azul terrestr, FMT/FM6 roja aérea, FMT/FM6 roja terrestre, laminado visa alta seguridad, laminado para visa de lectura electrónica, matriculas consulares de alta seguridad, pasaporte tipo "A", pasaporte tipo "E", recibos de pago, visas "A", visas de lectura electrónica; de los años **octubre de 2005, enero-octubre, noviembre-diciembre de 2006,** con un peso aproximado de **209.78** kilogramos, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **AHD-00357** de fecha **28 de febrero de 2007.**

De conformidad con el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación,* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946, que señala la atribución de la persona designada por la Dirección del Archivo para dictaminar sobre el valor histórico de la documentación considerada como patrimonio nacional, y la conveniencia de su destrucción o enajenación; así como del Artículo 48, fracción II del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal;* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2003; Artículo 8°, Fracción V.
- *Reglamento Interno de la Secretaría de Relaciones Exteriores,* publicado en DOF el 10 de agosto de 2001; Art. 25, Fracc. I; Atribuciones de la Dirección General del Archivo Histórico Diplomático.
- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;* publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los inventarios, la Ficha Técnica y las Declaratorias de Prevaloración presentan las firmas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite y control de bajas de documentación del gobierno federal".

SEGUNDO. Que tanto en las hojas de cierre del inventario como en las Declaratorias de Prevaloración debe señalarse el número de fojas totales del inventario que ampara la documentación propuesta para baja, no el número de piezas documentales o fojas totales de la documentación propuesta.

TERCERO. Que la documentación propuesta para baja son formatos sin usar, obsoletos y debidamente cancelados que han perdido sus valores primarios, secundarios y cumplieron su periodo de guarda precaucional conforme los inventarios, la Ficha Técnica de Prevaloración Documental y las Declaratorias de Prevaloración Documental.

CUARTO. Que al hacer la sumatoria el peso señalada en las fojas de cierre de los inventarios de la documentación solicitada para baja, no coincide con el señalado en la Ficha Técnica de Prevaloración.

QUINTO. Que peso correcto de la documentación para baja es el señalado en la Ficha Técnica de Prevaloración que es de **209.78 kilogramos.**

SEXTO. Que la documentación propuesta no tiene valor histórico, contable y/o legal.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

.....

DICTAMEN

Con base al análisis de los inventarios y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE.**

México, D.F., a 4 de julio de 2007.

REVISÓ

LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL

Vo.Bo.

ARACELI ALDAY GARCIA
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

AAG/LGRS/CBF *FICHA: 0817*

DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO HISTÓRICO DIPLOMÁTICO

Número: AHD – 00294
Referencia:

Asunto: Solicitud de baja documental.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SRE

México, D. F., a 19 de febrero de 2007.

Mtro. Jorge Ruiz Dueñas
Director General
Archivo General de la Nación
Presente

Solicito su amable intervención para que la Dirección del Sistema Nacional de Archivos autorice la baja documental de las formas numeradas canceladas, obsoletas e inutilizadas, que a continuación se detallan:

Unidad productora: Embajada de México en Australia.
Tipo Documental: Las siguientes formas numeradas canceladas, obsoletas e inutilizadas:

- Actas de Nacimiento
- Etiquetas visas serie "A"
- Etiquetas visas serie "B"
- FM-3
- FMT azul aérea
- FMT café aérea
- FMT roja aérea
- Matrícula Consular
- Pasaporte "A"
- Recibos

Cantidad de piezas: 1804 formas numeradas.
Periodo: septiembre de 2005 a julio de 2006.
Peso: 5 kilogramos aproximadamente.

...2

Ricardo Flores Magón Núm. 2, Edificio Triangular, Nivel 2, Ala "B",
Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.
Tels.: 9157-2121, 9157-2161, 5062-3012. Correo electrónico: dgahistorico@sre.gob.mx.

DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO HISTÓRICO DIPLOMÁTICO

Número: **AHD** – 00294
Referencia:

Asunto: Solicitud de baja documental.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SRE

A la presente solicitud se adjunta la Ficha Técnica y la comunicación de la Embajada de México en Australia número AUS-01261 del 8 de agosto de 2006, con su respectivo Inventario y Declaratoria de Prevaloración.

El Comité Permanente de Selección Documental del Acervo Histórico Diplomático valoró la documentación en cuestión y ratifica la baja definitiva, por tratarse de formas numeradas canceladas, obsoletas e inutilizadas que carecen de valor permanente.

Sin otro particular, reciba las seguridades de mi atenta consideración.

Atentamente
La Directora General

Mercedes de Vega

Anexos: Los indicados.

c.c.p.- Ing. Luis M. Hermosillo Sosa.- Director General.- Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.- Para su conocimiento en referencia a su comunicación POP-DMRT-00564/06 del 13 de diciembre de 2006.
c.c.p.- Emb. Miguel Gutiérrez Tinoco.- Director General.- Dirección General de Protección y Asuntos Consulares.- Para su conocimiento.
c.c.p- Lic. Sergio Penagos Garcia.- Titular del Órgano Interno de Control en la SRE.- Para su conocimiento.
c.c.p- Lic. Sofía Valdés Álvarez.- Directora de Archivos.- Dirección General del Acervo Histórico Diplomático.- Para su conocimiento.

MV/SVA/lfr

Ricardo Flores Magón Núm. 2, Edificio Triangular, Nivel 2, Ala "B",
Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.
Tels.: 9157-2121, 9157-2161, 5062-3012. Correo electrónico: dgahistorico@sre.gob.mx.

SECRETARIA DE GOBERNACION

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
Departamento de Archivos del Gobierno Federal
N° de Oficio: DSNA/404/07
N° de Expediente: 17S.3/3/F.0625/07

ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental.

México, D.F., a 23 de julio de 2007.

DRA. MERCEDES DE VEGA
Directora General del Acervo Histórico Diplomático
Secretaría de Relaciones Exteriores.
P r e s e n t e.

En atención a su oficio **AHD-00294** de fecha **19 de febrero de 2007**, en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente a la **Embajada de México en Australia,** le comunico que una vez efectuado el análisis de las series de los inventarios, de la Ficha Técnica de Prevaloración y las Declaratorias de Prevaloración consideramos viable su baja definitiva.

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 48°, Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación,* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 entregamos un original del **Acta de Baja Documental Núm. 269,** misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación.

1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación.

2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración que acompañan a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA DIRECTORA.

ARACELI ALDAY GARCÍA

AAG/LGRS/CBF

FICHA: 0625

488

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 269

Analizado el inventario de baja, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración del archivo vencido de la **Embajada de México en Australia,** dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores,** del periodo **30 de septiembre de 2005 al 31 de julio de 2006.** - - -

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 289

Conforme a la revisión del inventario anexo de **1** foja, la Ficha Técnica de Prevaloración y la Declaratoria de Prevaloración en las que se consigna la documentación generada por la **Embajada de México en Australia,** dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores,** integrada por las series **documentales administrativas en original:** actas de nacimiento, (formas numeradas canceladas, obsoletas e inutilizadas) etiquetas de visas serie "A", etiquetas visas serie "B", FM-3, FMT azul aérea, FMT café aérea, FMT roja aérea, matrícula consular, pasaporte "A", recibos; del periodo **30 de septiembre de 2005 al 31 de julio de 2006,** con un peso aproximado de **5** kilogramos, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **AHD-00294** de fecha **19 de febrero de 2007.**

De conformidad con el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación,* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946, que señala la atribución de la persona designada por la Dirección del Archivo para dictaminar sobre el valor histórico de la documentación considerada como patrimonio nacional, y la conveniencia de su destrucción o enajenación; así como del Artículo 48, fracción II del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal;* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2003; Artículo 8°, Fracción V.
- *Reglamento Interno de la Secretaría de Relaciones Exteriores,* publicado en DOF el 10 de agosto de 2001; Art. 25, Fracc. I; Atribuciones de la Dirección General del Archivo Histórico Diplomático.
- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;* publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración presentan las firmas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite y control de bajas de documentación del Gobierno Federal".

SEGUNDO. Que las series documentales propuestas para baja han perdido sus valores primarios y cumplieron su periodo de guarda precaucional según Ficha Técnica de Prevaloración Documental y la Declaratoria de Prevaloración Documental.

TERCERO. Que se omite en la leyenda del cierre del inventario el peso de la documentación, el cual es de **5 kilogramos** como se señala en el oficio de solicitud y en la Ficha Técnica de Prevaloración, por lo que para próximas solicitudes de baja deberá señalarse este dato.

CUARTO. Que la documentación propuesta no tiene valor histórico, contable y/o legal.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE.**

México, D.F., a 23 de julio de 2007.

.....

REVISÓ

LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL

Vo.Bo.

ARACELI ALDAY GARCÍA
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

AAG/LGRS/CBF *FICHA: 0625*

474
920-02-156 AIR
Pop-

Word

DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO HISTÓRICO DIPLOMÁTICO

Número: AHD – 00309
Referencia:

Asunto: Solicitud de baja documental.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SRE

México, D. F., a 19 de febrero de 2007.

Mtro. Jorge Ruiz Dueñas
Director General
Archivo General de la Nación
Presente

Solicito su amable intervención para que la Dirección del Sistema Nacional de Archivos autorice la baja documental de las formas numeradas canceladas, obsoletas e inutilizadas, que a continuación se detallan:

Unidad productora: Embajada de México en: Colombia y del Consulado de México en: Hong Kong.
Tipo Documental: Las siguientes formas numeradas canceladas, obsoletas e inutilizadas:

- Actas de Nacimiento
- Etiquetas "A"
- F-160
- FM-3
- FME extranjeros
- FMT-roja
- FMTTVA azul
- Laminados de seguridad
- Laminados Visas "E"
- Pasaportes
- Pasaporte tipo "A"
- Visas "B"
- Visas "E"

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
RECIBIDO
26 FEB 2007
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

2007 FEB 26 PM 1:37

...2

Ricardo Flores Magón Núm. 2, Edificio Triangular, Nivel 2, Ala "B"
Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.
Tels.: 9157-2121, 9157-2161, 5062-3012. Correo electrónico: dgahistorico@sre.gob.mx.

476

DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO HISTÓRICO DIPLOMÁTICO

Número: AHD - 00309
Referencia:

Asunto: Solicitud de baja documental.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SRE

Cantidad de piezas: 1013 formas numeradas.
Periodo: Enero a Octubre de 2006.
Peso: 5.865 kilogramos aproximadamente.

A la presente solicitud se adjunta la Ficha Técnica y la comunicación de la Embajada de México en: Colombia y del Consulado de México en: Hong Kong, con sus respectivos Inventarios y Declaratorias de Prevaloración.

El Comité Permanente de Selección Documental del Acervo Histórico Diplomático valoró la documentación en cuestión y ratifica la baja definitiva, por tratarse de formas numeradas canceladas, obsoletas e inutilizadas que carecen de valor permanente.

Sin otro particular, reciba las seguridades de mi atenta consideración.

Atentamente
La Directora General

Mercedes de Vega

Anexos: Los indicados.

c.c.p.- Ing. Luis M. Hermosillo Sosa.- Director General.- Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.- Para su conocimiento en referencia a su comunicación POP-DMRT-00574/06 del 20 de diciembre de 2006.
c.c.p.- Emb. Miguel Gutiérrez Tinoco.- Director General.- Dirección General de Protección y Asuntos Consulares.- Para su conocimiento.
c.c.p.- Lic. Sergio Penagos García.- Titular del Órgano Interno de Control en la SRE.- Para su conocimiento.
c.c.p.- Lic. Sofía Valdés Álvarez.- Directora de Archivos.- Dirección General del Acervo Histórico Diplomático.- Para su conocimiento.
c.c.p.-

MV/SVA/lfr

Ricardo Flores Magón Núm. 2, Edificio Triangular, Nivel 2, Ala "B",
Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.
Tels.. 9157-2121, 9157-2161, 5062-3012. Correo electrónico: dgahistorico@sre.gob.mx.

SECRETARIA DE GOBERNACION

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
Departamento de Archivos del Gobierno Federal
N° de Oficio: DSNA/405/07
N° de Expediente: 17S.3/3/F.0619/07

ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental.

México, D.F., a 23 de julio de 2007.

DRA. MERCEDES DE VEGA
Directora General del Acervo Histórico Diplomático
Secretaría de Relaciones Exteriores.
P r e s e n t e.

En atención a su oficio **AHD-00309** de fecha **19 de febrero de 2007,** en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente a la **Embajada de México en Bogotá, Colombia y del Consulado de México en Hong Kong,** le comunico que una vez efectuado el análisis de las series de los inventarios, de la Ficha Técnica de Prevaloración y las Declaratorias de Prevaloración, consideramos viable su baja definitiva como patrimonio nacional.

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 48°, Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación,* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 entregamos un original del **Acta de Baja Documental Núm. 270,** misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación.

1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación.

2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración que acompañan a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA DIRECTORA.

ARACELI ALDAY GARCÍA

AAG/LGRS/CBF

FICHA:0619.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 270

Analizado el inventario de baja, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración del archivo vencido por la **Embajada de México en Bogotá, Colombia y del Consulado de México en Hong Kong,** dependientes de la **Secretaría de Relaciones Exteriores,** del periodo **enero-octubre de 2006.** -

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con las muestras e inventario, la Ficha Técnica de Prevaloración y las Declaratorias de Prevaloración de la Dependencia productora, las series documentales cuya baja se promueven cumplieron su periodo de guarda precaucional y no poseen valores administrativos, legales, fiscales o históricos.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación,* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio **AHD-00309** de fecha **19 de febrero 2007,** suscrito por la **Dra. Mercedes de Vega, Directora General del Acervo Histórico Diplomático,** de los inventarios anexos de **7** fojas, la Ficha Técnica y las Declaratorias de Prevaloración firmadas por las **autoridades correspondientes,** dése de baja el archivo vencido de la **Embajada de México en Bogotá, Colombia y del Consulado de México en Hong Kong,** dependientes de la **Secretaría de Relaciones Exteriores,** integrado por documentación **administrativa en original y copias sin valor histórico,** del periodo **enero-octubre de 2006,** con un peso aproximado de **5.865** kilogramos. -

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el **Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos,** con domicilio en **Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F.,** a los **23** días del mes de **julio** de **2007.** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 290

Conforme a la revisión de las muestras e inventarios anexos de **7** fojas, la Ficha Técnica de Prevaloración y las Declaratorias de Prevaloración en las que se consigna la documentación generada por la **Embajada de México en Bogotá, Colombia y del Consulado de México en Hong Kong,** dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores,** integrada por las series **documentales administrativas en original:** (formas numeradas canceladas, obsoletas e inutilizadas) actas de nacimiento, etiquetas "A", F-160, FM-3, FME extranjeros, FMT roja, FMTTVA azul, laminados visas "E", pasaportes, pasaportes tipo "A", visas "B", visas "E"; series **documentales administrativas en copias:** (formas numeradas canceladas, obsoletas e inutilizadas) laminados de seguridad; del periodo **enero-octubre de 2006,** con un peso aproximado de **5.865** kilogramos, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **AHD-00309** de fecha **19 de febrero de 2007.**

De conformidad con el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación,* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946, que señala la atribución de la persona designada por la Dirección del Archivo para dictaminar sobre el valor histórico de la documentación considerada como patrimonio nacional, y la conveniencia de su destrucción o enajenación; así como del Artículo 48, fracción II del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal;* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2003; Artículo 8°, Fracción V.
- *Reglamento Interno de la Secretaría de Relaciones Exteriores,* publicado en DOF el 10 de agosto de 2001; Art. 25, Fracc. I; Atribuciones de la Dirección General del Archivo Histórico Diplomático.
- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;* publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los inventarios, la Ficha Técnica y las Declaratorias de Prevaloración presentan las firmas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite y control de bajas de documentación del Gobierno Federal".

SEGUNDO. Que de acuerdo con el inventario, la Ficha Técnica de Prevaloración y las Declaratorias de Prevaloración de la Dependencia productora, las series documentales cuya baja se promueven cumplieron su periodo de guarda precaucional y no poseen valores administrativos, legales, fiscales o históricos.

TERCERO. Que se omite en la leyenda del cierre del inventario correspondiente a la Embajada de México en Bogotá el peso de la documentación, el cual es de **5.865 kilogramos** de los dos inventarios como se señala en el oficio de solicitud y en Ficha Técnica de Prevaloración, por lo que para próximas solicitudes de baja deberá señalarse este dato en cada uno de los inventarios.

CUARTO. Que la documentación propuesta no tiene valor histórico, contable y/o legal.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis de los inventarios y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE.**

.....

México, D.F., a 23 de julio de 2007.

REVISÓ

LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL

Vo.Bo.

ARACELI ALDAY GARCÍA
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

AAG/LGRS/CBF *FICHA: 0619*

520-02-154 365
PROGRAMA
PRESUPUESTO

WONG.

DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO HISTÓRICO DIPLOMÁTICO

Número: AHD – 00155
Referencia:

Asunto: Solicitud de baja documental.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SRE

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
RECIBIDO
1 - FEB 2007
ORGANO INTERNO DE CONTROL

México, D. F., a 30 de enero de 2007.

Mtro. Jorge Ruiz Dueñas
Director General
Archivo General de la Nación
Presente

Solicito su amable intervención para que la Dirección del Sistema Nacional de Archivos autorice la baja documental de las formas numeradas canceladas, obsoletas e inutilizadas, que a continuación se detallan:

Unidad productora: Embajadas de México en: Alemania, Argentina, Colombia y Francia y de los Consulados de México en: Guayaquil, Río de Janeiro y Tucson.
Tipo Documental: Las siguientes formas numeradas canceladas, obsoletas e inutilizadas:

- Actas de Nacimiento
- Etiquetas "A"
- FM-3
- FM-6
- F-153
- F-160
- FME
- FME-roja
- FMT-azul
- FMT azul aérea
- FMT azul terrestre
- FMT café
- FMT-roja
- FMT roja aérea
- FMTTVA azul
- FMVC
- Laminados
- Laminados Visas "E"
- Legalizaciones
- Matricula Consular
- Pasaportes
- Pasaporte tipo "A"
- Pasaportes tipo "B"
- Pasaporte "E"
- Recibos de pago
- Visas "A"
- Visas "B"
- Visas "E"

1/II/07

...2

Ricardo Flores Magón Núm. 2, Edificio Triangular, Nivel 2, Ala "B",
Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.
Tels.: 9157-2121, 9157-2161, 5062-3012. Correo electrónico: dgahistorico@sre.gob.mx.

DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO HISTÓRICO DIPLOMÁTICO

Número: AHD – 00155
Referencia:

Asunto: Solicitud de baja documental.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SRE

Cantidad de piezas: 5171 formas numeradas.
Periodo: junio-diciembre de 2005 y enero-septiembre de 2006.
Peso: 35.52 kilogramos aproximadamente.

A la presente solicitud se adjunta la Ficha Técnica y las comunicaciones de las Embajadas de México en: Alemania, Argentina, Colombia y Francia y de los Consulados de México en: Guayaquil, Río de Janeiro y Tucson, con sus respectivos Inventarios y Declaratorias de Prevaloración.

El Comité Permanente de Selección Documental del Acervo Histórico Diplomático valoró la documentación en cuestión y ratifica la baja definitiva, por tratarse de formas numeradas canceladas, obsoletas e inutilizadas que carecen de valor permanente.

Sin otro particular, reciba las seguridades de mi atenta consideración.

Atentamente
La Directora General

Mercedes de Vega

Anexos: Los indicados.

c.c.p.- Ing. Luis M. Hermosillo Sosa.- Director General.- Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.- Para su conocimiento en referencia a su comunicación POP-DMRT-00395/06 del 9 de octubre de 2006.
c.c.p.- Min. Miguel Gutiérrez Tinoco.- Director General.- Dirección General de Protección y Asuntos Consulares.- Para su conocimiento.
c.c.p.- Lic. Jesús Alfredo Delgado Muñoz.- Titular del Órgano Interno de Control en la SRE.- Para su conocimiento.
c.c.p.- Lic. Sofía Valdés Álvarez.- Directora de Archivos.- Dirección General del Acervo Histórico Diplomático.- Para su conocimiento.

MV/SVA/lls

Ricardo Flores Magón Núm. 2, Edificio Triangular, Nivel 2, Ala "B",
Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.
Tels.: 9157-2121, 9157-2161, 5062-3012. Correo electrónico: dgahistorico@sre.gob.mx.

920-07-156 368

FORMA C.G.-1 A

POP-SV

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
Departamento de Archivos del Gobierno Federal
N° de Oficio: DSNA/439/07
N° de Expediente: 17S.3/3/0411/07

ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental.

México, D.F., a 10 de julio de 2007.

DRA. MERCEDES DE VEGA
Directora General del Acervo Histórico Diplomático
Secretaría de Relaciones Exteriores
P r e s e n t e.

3780

En atención a su oficio **AHD-00155** de fecha **30 de enero de 2007**, en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente a las **Embajadas en México en: Alemania, Argentina, Colombia y Francia y de los Consulados de México en: Guayaquil, Río de Janeiro y Tucson,** le comunico que una vez efectuado el análisis de las series de los inventarios, de la Ficha Técnica de Prevaloración y las Declaratorias de Prevaloración, consideramos viable su baja definitiva como patrimonio nacional.

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 48°, Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación,* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 entregamos un original del **Acta de Baja Documental Núm. 304,** misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación.

1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación.

2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración que acompañan a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

SRIA. DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DEL ACERVO
HISTORICO DIPLOMATICO
JUL. 24 2007
RECIBIDO

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA.

P.A.
ARACELI ALDAY GARCÍA
Firma en ausencia de la Directora, Lourdes Gabriela Ramírez Sotelo, de conformidad con los Artículos 34°, Fracción II y 103° del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación

AAG/LGRS/MLLCH

FICHA: 0411

34

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 304

Analizado los inventarios de baja, la Ficha Técnica y las Declaratorias de Prevaloración del archivo vencido de las **Embajadas en México en: Alemania, Argentina, Colombia y Francia y de los Consulados de México en: Guayaquil, Río de Janeiro y Tucson,** dependientes de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, de los años de **2005 a 2006.**----------

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme con lo estipulado en las **Declaratorias de Prevaloración de fechas 10 de mayo, 14 de julio, 31 de agosto, 04 de septiembre, 08 de septiembre, 12 de septiembre y 13 de septiembre de 2006** las series documentales cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o históricos.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación,* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio **AHD-00155** de fecha **30 de enero de 2007,** suscrito por la **Dra. Mercedes de Vega, Directora General del Acervo Histórico Diplomático,** del inventario anexo de **22 fojas**, la Ficha Técnica y las Declaratorias de Prevaloración firmadas por las **autoridades correspondientes,** dése de baja el archivo vencido de las **Embajadas en México en: Alemania, Argentina, Colombia y Francia y de los Consulados de México en: Guayaquil, Río de Janeiro y Tucson,** dependientes de la **Secretaría de Relaciones Exteriores,** integrado por documentación **administrativa en original y copias,** de los años de **2005 a 2006,** con un peso aproximado de **35.52 kilogramos.**----------

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el **Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos,** con domicilio en **Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F.,** a los **10** días del mes de **julio** de **2007.**----------

Autoriza por el Archivo General de la Nación

PODER EJECUTIVO FEDERAL MEXICO

SECRETARIA DE GOBERNACION
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

P.A.

ARACELI ALDAY GARCÍA
Directora del Sistema Nacional de Archivos
Firma en ausencia de la Directora, Lourdes Gabriela Ramirez Sotelo, de conformidad con los Artículos 34°, Fracción II y 103° del Reglamento Interior de la Secretaria de Gobernación

AAG/LGRS/MLLCH

FICHA: 0411

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 324

Conforme a la revisión de los inventarios anexos de **22 fojas**, la Ficha Técnica de Prevaloración y las Declaratorias de Prevaloración en los que se consigna la documentación generada por las **Embajadas en México en: Alemania, Argentina, Colombia y Francia y de los Consulados de México en: Guayaquil, Río de Janeiro y Tucson** dependientes de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, integrada por las series documentales **administrativas en original y copias:** 5,171 formas numeradas obsoletas, canceladas e inutilizadas de actas de nacimiento, pasaportes, visas, matrículas consulares, legalizaciones; de los años de **2005 a 2006** con un peso aproximado de **35.52 kilogramos**, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **AHD-00155** de fecha **30 de enero de 2007.**

De conformidad con el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación,* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946, que señala la atribución de la persona designada por la Dirección del Archivo para dictaminar sobre el valor histórico de la documentación considerada como patrimonio nacional, y la conveniencia de su destrucción o enajenación; así como del Artículo 48, fracción II del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal;* Artículo 8°, Fracción V; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2003.

- *Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.* Artículo 25, Fracción I, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2001. Atribuciones de la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático.

- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;* publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.

- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los inventarios, la Ficha Técnica y las Declaratorias de Prevaloración presentan las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite y control de bajas de documentación del Gobierno Federal".

SEGUNDO. **Que conforme al Oficio No. AHD-00155 de fecha 30 de enero de 2007 el Comité Permanente del Acervo Histórico Diplomático valoró la documentación y determinó que la documentación carece de valor permanente por tratarse de formas numeradas canceladas, obsoletas e inutilizadas.**

TERCERO. Que la documentación no tiene valor secundario, contable y/o fiscal.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis de los inventarios y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la Documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE.**

México, D.F., a 10 de julio de 2007.

REVISÓ

LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL

Vo.Bo.

P.A.

ARACELI ALDAY GARCÍA

DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

Firma en ausencia de la Directora, Lourdes Gabriela Ramírez Sotelo, de conformidad con los Artículos 34°, Fracción II y 103° del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación

AAG/LGRS/MLLCH *FICHA: 0411*

DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO HISTÓRICO DIPLOMÁTICO

Número: AHD – 00310
Referencia:

Asunto: Solicitud de baja documental.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SRE

México, D. F., a 19 de febrero de 2007.

Mtro. Jorge Ruiz Dueñas
Director General
Archivo General de la Nación
Presente

Solicito su amable intervención para que la Dirección del Sistema Nacional de Archivos autorice la baja documental de las formas numeradas canceladas, obsoletas e inutilizadas, que a continuación se detallan:

Unidad productora: Embajadas de México en: Argentina e Indonesia y del Consulado de México en: Kansas City.
Tipo Documental: Las siguientes formas numeradas canceladas, obsoletas e inutilizadas:

- Acta de nacimiento
- FM-3
- F-160
- FMN/FMVC Terrestre verde
- Laminados para Visas de lectura electrónica
- Matrículas Consulares de Alta seguridad
- Pasaporte
- Pasaporte "A"
- Pasaporte "E"
- Visas de lectura electrónica
- Visa "B"

...2

Ricardo Flores Magón Núm. 2, Edificio Triangular, Nivel 2, Ala "B".
Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.
Tels.: 9157-2121, 9157-2161, 5062-3012. Correo electrónico: dgahistorico@sre.gob.mx.

DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO HISTÓRICO
DIPLOMÁTICO

Número: **AHD – 00310**
Referencia:

Asunto: Solicitud de baja documental.

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Cantidad de piezas: 241 formas numeradas.
Periodo: 1993, septiembre – diciembre 2005 y septiembre – octubre 2006.
Peso: 4.100 kilogramos aproximadamente.

A la presente solicitud se adjunta la Ficha Técnica y las comunicaciones de las Embajadas de México en: Argentina e Indonesia y del Consulado de México en: Kansas City, con sus respectivos Inventarios y Declaratorias de Prevaloración.

El Comité Permanente de Selección Documental del Acervo Histórico Diplomático valoró la documentación en cuestión y ratifica la baja definitiva, por tratarse de formas numeradas canceladas, obsoletas e inutilizadas que carecen de valor permanente.

Sin otro particular, reciba las seguridades de mi atenta consideración.

Atentamente
La Directora General

Mercedes de Vega

Anexos: Los indicados.

c.c.p.- Ing. Luis M. Hermosillo Sosa.- Director General.- Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.- Para su conocimiento en referencia a su comunicación POP-DMRT-0006/07 del 3 de enero de 2007.
c.c.p.- Emb. Miguel Gutiérrez Tinoco.- Director General.- Dirección General de Protección y Asuntos Consulares.- Para su conocimiento.
c.c.p.- Lic. Sergio Penagos García.- Titular del Órgano Interno de Control en la SRE.- Para su conocimiento.
c.c.p.- Lic. Sofía Valdés Álvarez.- Directora de Archivos.- Dirección General del Acervo Histórico Diplomático.- Para su conocimiento.

MV/SVA/lfr

Ricardo Flores Magón Núm. 2, Edificio Triangular, Nivel 2, Ala "B",
Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.
Tels.: 9157-2121, 9157-2161, 5062-3012. Correo electrónico: dgahistorico@sre.gob.mx.

514

SECRETARIA DE GOBERNACION

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
Departamento de Archivos del Gobierno Federal
N° de Oficio: **DSNA/454/07**
N° de Expediente: 17S.3/3/0618/07

ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental.

México, D.F., a 24 de julio de 2007.

DRA. MERCEDES DE VEGA
Directora General del Acervo Histórico Diplomático,
Secretaria de Relaciones Exteriores.
P r e s e n t e.

5206

En atención a su oficio **AHD-00310** de fecha **19 de febrero de 2007,** en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente a la **Sección Consular de la Embajada de México en Argentina, Embajada de México en Indonesia y el Consulado de México en Kansas City, Missouri, E.U.A.,** le comunico que una vez efectuado el análisis de su inventario, de la Ficha Técnica y las Declaratorias de Prevaloración, consideramos viable la baja definitiva como patrimonio nacional.

Con base a las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 48, Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento el Archivo General de la Nación,* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946, entregamos un original del **Acta de Baja Documental Número 319**, misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación:

1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que se trata la documentación.

2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario, la Ficha técnica y la Declaratoria de Prevaloración que acompaña a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

SRIA. DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DEL ACERVO
HISTORICO DIPLOMATICO
☆ --- 5 2007 ☆
RECIBIDO

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA.

ARACELI ALDAY GARCIA

AAG/LGRS/JMC

SRIA. DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DEL ACERVO
HISTORICO DIPLOMATICO
☆ OCT 5 2007 ☆
RECIBIDO

FICHA: 0618.

295

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 319

Analizado el inventario de baja, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración del archivo vencido de la **Sección Consular de la Embajada de México en Argentina, Embajada de México en Indonesia y el Consulado de México en Kansas City, Missouri, E.U.A.,** dependientes de la **Secretaria de Relaciones Exteriores,** de los periodos **Septiembre a Octubre de 2006; Septiembre a Diciembre de 2005 y 1993.-**

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración, las series documentales cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o históricos.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducido en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación,* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946, dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio **AHD-00310** de fecha **19 de febrero de 2007,** suscrito por la **C. Mercedes de Vega, Directora General del Acervo Histórico Diplomático**, del inventario anexo de 8 fojas, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración firmada autográficamente por la **C. Judith Arrieta Munguía, Consejero Encargada de la Formas Numeradas,** la **C. María Cristina de la Garza S., Embajadora,** el **C. Fernando Espinoza, Encargado de Negocios,** el **C. José Arquímedes Barojas López, Encargado de las Formas Numeradas,** el **C. Everardo Suárez Amescua, Cónsul Titular** y por la **C. Nora G. Ramírez Cervantes, Encargada de las Formas Numeradas**, dése de baja el archivo vencido de la **Sección Consular de la Embajada de México en Argentina, Embajada de México en Indonesia y el Consulado de México en Kansas City, Missouri, E.U.A.,** dependientes de la **Secretaría de Relaciones Exteriores,** integrado por **documentación administrativa en original**, de los periodos **Septiembre a Octubre de 2006; Octubre a Diciembre de 2005 y del año 1993, Enero a Octubre de 2006 respectivamente,** con un peso aproximado de **4.100 kilogramos.** ----------

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), **apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad**.

Dada en el **Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos,** con domicilio en **Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F.,** a los **24** días del mes de **julio** de **2007.** ----------

Autoriza por el Archivo General de la Nación

ARACELI ALDAY GARCIA
Directora del Sistema Nacional de Archivos

AAG/LGRS/JMC. FICHA: 0618.